INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESÚS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **ELÍAS PATIÑO RIVEROS**
Responsable de UOC

Fecha : 11 de Mayo del 2.016

Ref. : Contratación Directa Nº 08/2.016, para la "Construcción de Gradería en el Club 3 de Febrero de Tacuaro Norte, km 2, del Distrito de Juan E. O´Leary.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 10 de mayo del 2.016, a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con un monto de **Gs. 59.989.050** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, cincuenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Esta Unidad Operativa recomienda llevar adelante el procedimiento de adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas requeridas para la adjudicación en la modalidad de contrataciones directas, en atención a que la obra objeto del proceso licitatorio es de poca cuantía y por dicha razón no genera interés en las empresas contratistas para concursar en el procedimiento convocado, y en ese sentido, no es conveniente prorrogar la apertura de los sobres para lograr el mismo resultado, es decir, no contar con la cantidad mínima de propuestas. Además, la obra de Construcción de Gradería licitada es de gran importancia para la Comunidad Deportiva del Barrio Tacuaro Norte, por lo que deviene la necesidad de imprimirle un trámite de celeridad al procedimiento de adjudicación, de manera a iniciar lo más pronto posible la etapa de ejecución de la obra.

Por último, formuladas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

✓ **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

Correcciones aritméticas

✓ **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES CUMPLE NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909)

Se omite la agrupación de ofertas por presentarse un solo oferente en esta convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS. PRESENTA / NO PRESENTA
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Presenta
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Presenta
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Presenta
Declaración Jurada de Menores.	Presenta
Copia de dos (2) contratos en Construcción y/o Refacción de Graderías dentro de los últimos diez (10) años	Presenta
Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de Obras	Presenta

Se analiza la única oferta presentada perteneciente a la firma **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES** en relación a los documentos de carácter formal, de quien se ha constatado que ha presentado satisfactoriamente la documentación legal requerida, así también en lo que tiene que ver con la demostración de experiencia requeridas en contratos se ha verificado el cumplimiento con este requisito.

En tales términos, se puede concluir que este oferente cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, y se erige en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, máxime de cotizar un costo razonable de la propuesta, por lo que se recomienda a esa superioridad la adjudicación del contrato al Oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, en estricto cumplimiento de las reglas concursales preestablecidas para esta contratación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** calificada como una propuesta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03.)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, con un monto de **Gs. 59.989.050** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, novecientos ochenta y nueve mil, cincuenta).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC